



LA SERENA, 21 ENE. 2011

DECRETO N° 350/11

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 2556 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 28 de diciembre de 2010; Memorandum N° 056 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 18 de enero de 2011; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Convenio de fecha 20 de diciembre de 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora Regional (S), doña CAROLINA TORRES RIOBO, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al Programa de Atención Primaria Cáncer cérvico Uterino-Pesquisa y Rescate de Pacientes.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAUL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Servicio de Salud Coquimbo
  - Corporación Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc.



CONVENIO DE EJECUCIÓN  
"PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA - CÁNCER CERVICO UTERINO -  
PESQUISA Y RESCATE DE PACIENTES"

ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
Y  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

20 DIC 2010

En La Serena a ....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) Dra. **CAROLINA TORRES RIOBO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. **RAUL SALDIVAR AUGER**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que en el marco del Programa de Pesquisa y Control del Cáncer Cérico Uterino, corresponde al Nivel Primario de Atención la pesquisa, seguimiento y rescate de pacientes inasistentes y con examen de Papanicolaou positivo, para derivación a la Unidad de Patología Cervical respectiva.

**SEGUNDO:** El "Servicio" recibió por parte de la División de Atención Primaria de Salud del Ministerio de Salud los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias:

- Citaciones telefónicas
- Envío de citaciones por correspondencia
- Elaboración de material educativo
- Visitas domiciliarias

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de **\$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, la que será transferida en una sola cuota, una vez que se firme la Resolución respectiva.

**CUARTO:** El Municipio se compromete a utilizar la totalidad de los recursos obtenidos en las actividades y acciones específicas para la pesquisa y rescate de pacientes inasistentes y con exámenes de Papanicolaou positivos.

**QUINTO:** El "Municipio" se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe completo y documentado de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución del programa y de sus estrategias, la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.



El Servicio podrá solicitar al "Municipio", datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

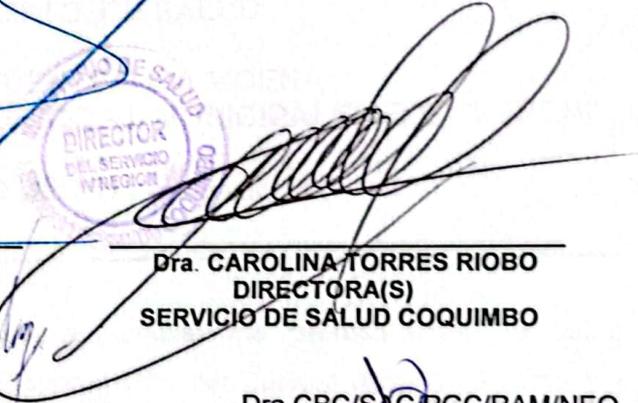
**SEXTO:** El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**SEPTIMO:** El presente convenio tiene vigencia a contar de la fecha en que se dicte la Resolución hasta el 30 de Marzo de 2011.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria de Atención, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



**RAUL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



**Dra. CAROLINA TORRES RIOBO**  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



ASesor  
JURIDICO



SECRETARIO  
GENERAL

Dra. CBC/SAC/PGC/RAM/NEO



DEPTO  
SALUD